

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
El divorcio administrativo es la forma más rápida, económica y sencilla de disolver un matrimonio en México, realizada directamente ante el Oficial del Registro Civil sin juicio de por medio. Procede por mutuo acuerdo cuando no hay hijos menores (o mayores bajo tutela), no hay bienes que liquidar (o se liquidó la sociedad conyugal) y la esposa no está embarazada.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	074-AY-D00-109-T-R08			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Civil del Estado de México, Artículos 4.105 a 4.110 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículos 85 y 86			
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DIVORCIO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: INDETERMINADO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	NO APLICA	X	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Los casos y requisitos específicos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mutuo consentimiento: Ambos cónyuges deben estar de acuerdo en divorciarse. Sin hijos menores o dependientes: No deben tener hijos en común, o si los tienen, deben ser mayores de edad y no requerir alimentos. No embarazo: La mujer no debe estar embarazada. Sin bienes en común: No tener bienes adquiridos durante el matrimonio o, de ser el caso, haber liquidado la sociedad conyugal ante notario previamente. Tiempo de matrimonio: Haber transcurrido al menos un año desde la celebración del matrimonio (el tiempo puede variar según la legislación local, por ejemplo, en algunos lugares se mencionan tres meses o un año). 			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
I. Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículo 85	
II. Que los cónyuges sean mayores de edad.	NO APLICA	NO APLICA		
III. Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges.	NO APLICA	NO APLICA		
IV. No tener hijos/as menores de edad o mayores sujetos a tutela.	NO APLICA	NO APLICA		
V. Copia certificada del acta de matrimonio.	SI	1		
VI. Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges.	SI	1		
VII. Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años de edad, con vigencia no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	SI	0		
VIII. De tener los cónyuges hijos/as mayores de edad no sujetos/as a tutela, copia certificada de las actas de nacimiento.	SI	1		
IX. Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo este régimen y adquirieron bienes, en caso contrario, la declaración por escrito de no haber adquirido bien alguno ni deudas.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				

NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>Reunir Requisitos: Ambos deben acordar el divorcio, no tener hijos en común (o que sean mayores de edad y no dependientes alimentarios), no tener bienes en sociedad conyugal y que la mujer no esté embarazada.</p> <p>Acudir al Registro Civil: Presentarse en la Oficialía donde se casaron o en el domicilio conyugal, para solicitar el trámite.</p> <p>Entrega de Documentos: Entregar actas de nacimiento, acta de matrimonio (reciente), identificaciones oficiales (INE, pasaporte), solicitud de divorcio, declaración de no tener hijos/bienes, y certificado de no embarazo.</p> <p>Pago de Derechos: Solicitar la orden de pago, realizar el depósito en la tesorería municipal o estatal correspondiente.</p> <p>Ratificación: Acudir el día y hora indicados por el oficial para ratificar la solicitud de divorcio.</p> <p>Firma del Acta: Se levanta el acta de divorcio y se asienta la anotación marginal en el acta de matrimonio.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Puede ser inmediato o tardar entre 3 y 15 días hábiles, dependiendo del Registro Civil							
COSTO		\$2454.00 M/N tramitación de divorcio \$153.00 M/N anotación marginal		FUNDAMENTO JURÍDICO		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 142, fracción X y XIV			
FORMA DE PAGO		EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
		SI		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		EN CAJA, EN TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO							
OTRAS ALTERNATIVAS		NO APLICA							
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN									
NO APLICA									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Contar y cumplir con los requisitos descritos anteriormente; así como estar a la espera del dictamen que emite la Oficina Regional IX de Ixtlahuaca; y elaboración del acta de divorcio correspondiente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO				OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS							
DOMICILIO									
CALLE		Plaza Posadas y Garduño				NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA		Centro		MUNICIPIO		San Felipe del Progreso, México			
C.P.		50640		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs			
LADA		TELÉFONOS		EXT		CORREO ELECTRÓNICO:			
S/D		S/D		S/N		rc_sanfelipedelprogreso01@edomex.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA		Oficialía 02 de Registro Civil (Villa Santa Ana Nichi), Modulo 03 (Hospital General de San Felipe del Progreso) y Oficialía 04 de Registro Civil (San Nicolas Guadalupe)							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Oficialía 02: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Módulo 03: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Oficialía 04: Lic. Pablo Flores Basilio (Oficial Interino)							
DOMICILIO									
CALLE		Oficialía 02: Calle Francisco I Madero, Villa Santa Ana Nichi Módulo 03: Avenida Insurgentes, San Felipe del Progreso				NO. INT. Y EXT.		S/N	

Oficialía 04: Calle Sin Nombre, San Nicolas Guadalupe				
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, México
C.P.	50686 50640 50694	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Oficialía 02: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs Módulo 03: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs Oficialía 04: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
S/D	S/D		S/N	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si una vez decretado el divorcio, manifiesto como divorciante haber mentado indicando que no adquirí bienes y posteriormente surge algún problema, que pasa con mi tramite?			
RESPUESTA:	Este se declara nulo puesto que hubo falsedad en la declaración de los divorciantes			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede únicamente acudir uno de los divorciantes a realizar el trámite de divorcio administrativo?			
RESPUESTA:	No, para que preceda el trámite; deben comparecer los dos cónyuges			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si no radico aquí en el estado de México, puedo mandar a un representante a realizar mi tramite?			
RESPUESTA:	No, el trámite es de manera personal			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
NO APLICA				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05/03/2026
LIC. JUANA MAYA CABREPA AUXILIAR DE OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO	LIC. ELIAZAR MARTINEZ CARDENAS OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO	

